



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

002318 01 MAR 2022

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Educación de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 6870 del 14 de mayo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Educación de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).

Que el día 22 de diciembre de 2020 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Maestría en Educación (Código SNIES 53430).

Que en sesión realizada los días 28 y 29 de octubre de 2021, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Educación, siempre

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Educación de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

« Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su sesión ordinaria de los días 28 y 29 de octubre de 2021, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, con lugar de desarrollo en PASTO, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El registro calificado obtenido en 2008, renovado en 2015, incluyendo una modificación de la estructura curricular que se desarrolla en 4 semestres, con 52 créditos, con periodicidad de admisión anual, es una Maestría en Educación de investigación modalidad presencial, adscrita a la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño. El fundamento epistemológico y teórico-conceptual es la "Teoría crítica de la educación".
- La armonización entre los objetivos y principios institucionales declarados en el PEI, y la propuesta de formación del programa académico definida en el PEP (2014), representados entre otros, en la formación de investigadores en el campo de la educación.
- El proceso de autoevaluación y la formulación del Plan de Mejoramiento del Programa es realizado de manera participativa siguiendo lineamientos institucionales y referentes nacionales.
- La deserción en el Programa en algunos periodos es cero, acompañada de un aumento en el número de estudiantes que pasan de 28 en el 2016 a 34 en 2020.
- La planta de profesores del Programa que en el 2020-II cuenta con 6 profesores TC (100% con doctorado) El número de estudiantes por profesor TC es de 6. En el Programa también participan 2 profesores invitados con doctorado y un profesor con contrato de hora cátedra con doctorado.
- Entre 2016-2019, visitaron al Programa, 3 profesores provenientes de instituciones de Colombia (0,75 por año). Los profesores visitantes internacionales para el mismo periodo fueron 6 (al año 1,5), provenientes de España (3), Argentina (1), Brasil (1), México (1).
- Los docentes de la Maestría en Educación en el periodo de observación realizaron 47 visitas a instituciones en el exterior (11 al año), entre otras actividades, para la asistencia a eventos.
- El dominio del idioma inglés es una exigencia para la obtención del título, los estudiantes pueden presentar pruebas o realizar dos cursos de niveles de inglés durante el desarrollo del Programa.
- Los grupos de investigación donde participan profesores del Programa son el GRUPO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y LA PEDAGOGÍA categoría B, CULTURA Y REGIÓN categoría B, el GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN ARGUMENTACIÓN categoría C, el grupo HISED categoría C y el grupo E-TIC categoría B. En las líneas de investigación y en los productos de investigación se observa la relación con el Programa, y la orientación al apoyo a la solución de problemas en la región y en el área de conocimiento.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Educación de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *La producción intelectual de los grupos de investigación, que en el periodo 2017-2020 reportan 80 productos, por profesor de TC de 7,27 y por profesor TC por año 1,45. Lo anterior, teniendo en cuenta los 11 profesores de TC indefinido del Programa.*
- *Los trabajos de grado de los estudiantes del Programa que permiten una articulación con el entorno, desde el estudio de problemas en el sector de la educación en el contexto de la región, y que se pueden abordar de manera interdisciplinaria, con el apoyo de profesores de otras instituciones, y en el marco de las líneas de los grupos de investigación.*
- *Los proyectos desarrollados con entidades del sector, entre otros, el Proyecto "Innovador Educativo Municipal para los saberes y la alternatividad -PIEMSA", con el Municipio de Pasto, entre 2017-2019, con aporte en la estructuración y revisión de política pública. En el periodo de observación se realizan en total 3 proyectos de este tipo.*
- *La participación de profesores del Programa en proyectos financiados con fuentes internacionales, se relacionan 3 proyectos entre 2015-2021. Así mismo, la participación de los grupos de investigación que apoyan al Programa, en 11 redes internacionales de investigación y en varias instancias nacionales.*
- *El bienestar universitario y la oferta de servicios a la comunidad del Programa. Entre otros servicios, el apoyo con intérprete a una estudiante con dificultad auditiva, o el apoyo con recursos financieros a la asistencia a eventos internacionales para el año 2019, 6 estudiantes fueron beneficiados con un apoyo económico cada uno para eventos en Uruguay, México, Cuba y España, las becas en la matrícula para egresados distinguidos entre 2016 y 2019 fueron 11 estudiantes con beca del 90% o el 100% de la matrícula en cada semestre, y los servicios de asistencia básica médica, odontológica y psicológica a miembros de la comunidad académica del programa.*
- *El seguimiento realizado por el Programa, a los egresados. El total de los egresados es 138, de los cuales, 96 participaron en el último estudio, donde el 100% se encuentran laborando, de estos 69 (72%) se encuentran vinculados a instituciones educativas del departamento, 17 (18%) en departamentos como Putumayo, Huila, Valle del Cauca y 10 (10%) en otras regiones del país. Los egresados de las últimas 5 cohortes han publicado 30 artículos y 5 libros. Los premios y distinciones obtenidas por 24 de los egresados del Programa.*
- *La infraestructura física y tecnológica que permite el cumplimiento de las funciones sustantivas del Programa. Según el informe de los pares: "La adecuada disponibilidad de espacios y recursos de infraestructura, de apoyo logístico, de infraestructura tecnológica y de recursos bibliográficos y de bases especializadas para las actividades académicas de la Maestría".*

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, con lugar de desarrollo en PASTO, debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar con estrategias de apoyo para la movilidad internacional saliente de estudiantes del Programa, para entre otros, la participación en eventos académicos que permitan mejorar la visibilidad y la cooperación internacional de la Maestría en Educación. El número de estudiantes reportados con movilidad internacional puede mejorar en comparación con el número total de estudiantes.*
- *Establecer estrategias que faciliten la participación de estudiantes visitantes al Programa.*
- *Promover una mayor movilidad de los profesores del Programa a nivel nacional e internacional. Así mismo, una mayor participación en el Programa de profesores visitantes internacionales.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Educación de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- Promover una mayor participación de los egresados del Programa en los estudios de impacto de los graduados. Así mismo, en las actividades de autoevaluación y mejoramiento del Programa y en procesos de investigación en los grupos de investigación.
- Mejorar las actividades de comunicación y de divulgación de información propia del Programa, de oportunidades de internacionalización y de publicaciones a los diferentes miembros de la comunidad académica del Programa.
- Continuar con estrategias para el aumento de la producción intelectual, el mejoramiento de la divulgación y el aumento de la financiación de proyectos de investigación, que permitan mejorar la categoría en Minciencias de los grupos de investigación. Así mismo, la categorización de los profesores del Programa en las convocatorias de medición de las categorías de investigadores de Minciencias.
- Fomentar la producción intelectual de estudiantes y egresados en revistas indexadas nacionales e internacionales.
- Establecer convenios desde el Programa con entidades a nivel regional y nacional, para aumentar el desarrollo de actividades de extensión y proyección social.
- Mejorar el uso de los servicios actuales de bienestar por parte de los estudiantes. Además, establecer nuevos servicios orientados a las necesidades propias del nivel de formación.
- Articular los procesos de gestión de la información asociada a los distintos factores y características del modelo de acreditación para el desarrollo de indicadores que permitan evidenciar el impacto entre otros, de los servicios de bienestar en el proceso de formación, o de los egresados en el sector, el área de conocimiento y en la región.
- Implementar las acciones y las recomendaciones de mejora derivadas del proceso de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Maestría en Educación de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Educación de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Acreditación en Alta Calidad.* Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa: ✓

Institución:	Universidad de Nariño
Nombre del programa:	Maestría en Educación
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Pasto (Nariño)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015. ✓

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. *Notificación.* Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad de Nariño, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Educación de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


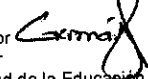
Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ÁNGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Germán Alirio Cordón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior